



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00539 00
PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL BRAVO SALAS
DEMANDADO: DALGYS TURIZO JIMENEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho la demanda del epígrafe, informándole que se ha vencido el término señalado en auto anterior. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, DOCE DE OCTUBRE (12) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Se tiene que, por auto calendado 21 de septiembre de 2022, este despacho judicial inadmitió la demanda de la referencia, a efectos de que la parte actora corrigiera los defectos anotados en la aludida providencia.

Revisado el expediente, advierte esta agencia judicial que la parte demandante, no allegó escrito que subsanará la falencia anotada, por lo que con fundamento en el artículo 90 del C.G.P se rechazará la presente solicitud.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. – RECHAZAR la presente demanda seguida por VICTOR MANUEL BRAVO SALAS contra DALGYS TURIZO JIMENEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, conforme a las consideraciones expuestas en precedencia.

SEGUNDO. - Ejecutoriado el auto, archívese la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ